

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que en cumplimiento a los dispuesto en el auto 1414 de 22 de octubre de 2020, se le informó al demandado y a su guardadora, sobre la existencia del proceso mediante oficio 193 de 25 de marzo de 2021, con copia de igual manera informo que se le remitió copia de la demanda y sus anexos, copia del auto admisorio de la demanda, copia de auto mediante el cual se dispone el emplazamiento y del auto mediante el cual se nombra Curador Ad-litem y copia del auto mediante el cual se dispuso poner en conocimiento la existencia del proceso, a la dirección carrera 35 No. 13A-18 Barrio El Dorado, a través la red posta 4-72 con guía RA308099657CO, el cual fue recibido el día el 29 de marzo de 2021, en portería por el señor HAROLD LOZANO C.C 13.352.786, sin que hasta la fecha se haya recibido pronunciamiento alguno a través de los canales digitales del Juzgado. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretario.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	1070
Actuación:	Investigación de la Paternidad
Demandante:	Diana Patricia Martinez Mejía
Demandado:	Guillermo Marmolejo Mejía
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00099-00
Providencia:	Auto Fija Fecha de Prueba

Visto el informe que antecede e informada la parte demandada de la existencia del proceso y teniendo en cuenta que la curadora ad-litem se notificó del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término de traslado no contestó, procede en consecuencia, fijar fecha para la práctica de la prueba referente al examen de genética con técnica de ADN, al grupo familiar integrado por la demandante DIANA PATRICIA MEJIA y el demandado GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA, para el día 2 de julio de 2021 a las 9:30 a.m.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO. - FIJAR fecha para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por la demandante DIANA PATRICIA MARTINEZ MEJÍA y el demandado GUILLERMO MARMOLEJO MEJÍA, para el día **2 de julio de 2021** a las 9:30 a.m.

SEGUNDO. - CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio a través del medio más expedito, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia. Procédase por secretaría.

TERCERO. - COMUNICAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

CUARTO. - ADVERTIR a la interesada que el costo que implique la realización de las diligencias en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES y las diligencias de toma de muestras en Madrid —España, correrá *por su cuenta*.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/27/05/2021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____
MARIA DEL CARMEN LOZANO URIBE
Secretaria